

RESOLUCION N° 089 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art. 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispones: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, en el sexto punto del orden del día de la sesión de Concejo realizada el 13 de junio de 2016, consta lo siguiente: conocer y resolver el oficio 073 -2016 suscrito por el Dr. Marco Cruz Procurador sindico del GADMP, sobre las exoneraciones de tasas conforme solicita el ing. Marcelo Fuentes Presidente del GAD Palma Roja

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelve:

RESOLUCION N° 089 -2016

EL SENO DEL CONCEJO EN PLENO RESUELVE: **APROBAR LAS EXONERACIONES DEL PAGO DE LAS TASAS SOLICITADAS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA PARROQUIA PALMA ROJA MENDIANTE EL OFICIO NUMERO 1859-GADPRPR-2016, DE ACUERDO AL INFORME JURIDICO Y SE RESPETE EL INFORME TECNICO QUE SE EMITA.**



Sra. Genny Ron Bustos
ALCALDESA DEL CANTON PUTUMAYO



CERTIFICO: Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en sesión de concejo efectuada el 13 de Junio 2016.

Pto el carmen, 13 de junio de 2016



Dr. Edgar Quezada
SECRETARIO DEL CONCEJO

